



DATOS NECESARIOS PARA EL CALCULO DEL SEGURO DE FURGONETA:

| | |
|---|--|
| NOMBRE: | |
| TELEFONO: | |
| MARCA: | |
| MODELO: | |
| VERSION: | |
| MATRICULA: | |
| USO: | |
| SERVICIO PUBLICO MISMO TOMADOR=PROP=CONDUCTOR: | |
| SERVICIO PUBLICO: | |
| USO PARTICULAR: | |
| DATOS DEL CONDUCTOR: | |
| F.NAC: | |
| F.CARNET: | |
| CODIGO POSTAL: | |
| D.N.I.: | |
| COBERTURAS A CONTRATAR: | |
| ACCESORIOS: | |
| DATOS DEL SEGURO ANTERIOR: | |
| COMPAÑÍA: | |
| NºPOLIZA: | |
| MATRICULA: | |

INFORMACION PREVIA A FACILITAR AL CLIENTE SIN COLABORACION MEDIADO R

1. La actividad profesional de los corredores/corredurías de seguros está regulada en la Ley 26/2006, de 17 de julio de mediación de seguros privados, garantizando así la protección de los derechos de los clientes.

2. Para su conocimiento, y a los efectos legalmente prevenidos, le informamos que este/a corredor/correduría de seguros:

a) Cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley, estando inscrito/a en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos con el número de clave J1168, que puede Vd comprobar en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones www.dgsfp.mineco.es.

b) Tiene suscrita póliza de Responsabilidad Civil Profesional y dispone de capacidad financiera legalmente establecida, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 27.1, apartados e) y f), en relación a la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 26/2006, respectivamente.

c) Cuenta con un departamento de atención al cliente externalizado, encargado de atender y resolver sus quejas y reclamaciones, a través de E2000 ASOCIACION DE EMPRESARIOS MEDIADORES DE SEGUROS, cuyos datos son los siguientes: E2000 DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CLIENTE, C/ Feria, 6 02005-ALBACETE, email atencionalcliente@e2000.es, tel 902.11.49.13, fax. 902.11.49.14

d) En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos van a quedar recogidos en un fichero responsabilidad de ULGAR CORREDURIA DE SEGUROS S.L., para la finalidad de realización de un proyecto y la posterior gestión de la póliza en caso de aceptación. Tiene usted dº de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercer en la dirección de la correduría.

3. Los corredores/corredurías de seguros, son los únicos profesionales facultados para asesorarle desde la más estricta independencia e imparcialidad, respecto de las entidades aseguradoras. Es por ello, que las ofertas que sometemos a su consideración, han sido basadas en un análisis objetivo, consistente en analizar de forma generalizada contratos de seguros ofrecidos por al menos tres entidades aseguradoras que operan en el mercado, considerando que corresponde a su petición dentro de una valoración de méritos para buscar una correcta cobertura a sus requerimientos y necesidades.

4. El corredor/correduría informa igualmente al cliente del contenido del artº 21 de la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro, de forma tal que las comunicaciones que el mediador curse a la aseguradora surtirán los mismos efectos como si las realizara el propio interesado (tomador).

Mediante el presente escrito, y en méritos del principio de autonomía de la voluntad de las partes, el cliente otorga consentimiento expreso al corredor/uría para que éste pueda solicitar cotizaciones, modificar o rescindir los contratos de seguros en vigor y mediar y celebrar en su nombre nuevos contratos de seguro, para la mejor protección de los derechos del cliente.

ULGAR CORREDURIA DE SEGUROS